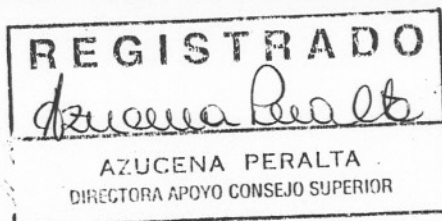




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 37/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Virginia Gladys SURACE, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no dio cumplimiento a los nuevos diseños curriculares, al cursar correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 37/2003 de la Facultad Regional La Plata.

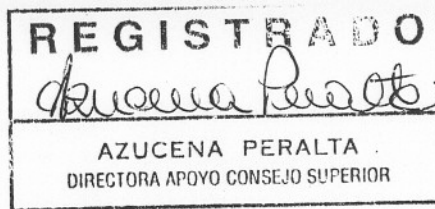
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 37/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción en 1998 de las materias Investigación Operativa I, Estudio del Trabajo, Costos y Presupuesto, Comercialización y Economía y Financiación de



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Empresas, eximiéndola de su correlativa mediata Álgebra y Geometría Analítica, a la alumna Virginia Gladys SURACE, Legajo N° 5-13893-3, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 348/2004

UTN
MEL
<i>js</i>
<i>ED</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento